

# PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL CURSO 2026-2027

## ESO, BACHILLERATO y BACHILLERATO INTERNACIONAL

### CALENDARIO

<b>Del 27 de abril al 12 de mayo</b>	Plazo de presentación de solicitudes.
<b>Día 29 de mayo</b>	Publicación de las listas provisionales de admitidos y no admitidos.
<b>1, 2 y 3 de junio</b>	Reclamación, ante la Oficina de Escolarización Permanente, de las listas provisionales
<b>Día 25 de junio</b>	Publicación de listas definitivas.
<b>Del 25 de junio al 7 de julio</b>	Plazo de matrícula ESO y Bachillerato

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Se presentará **una única solicitud** (ANEXO II) en el centro de primera opción, pudiendo pedir en la misma hasta 10 centros de toda La Rioja.

La presentación de más de una solicitud para acceder a las mismas enseñanzas comportará la anulación de todas ellas.

El impreso de solicitud (ANEXO II) deberá estar correctamente cumplimentado, firmado por los tutores legales y con la documentación especificada en el dorso de estas instrucciones.

#### **¿DONDE PRESENTAR LA SOLICITUD?**

- En el **centro** señalado como primera opción, donde pueden recoger el impreso y la información.
- En **registro general** o en cualquiera de las oficinas oficiales de Registro.
- Por la **secretaría virtual** a través de la aplicación **Racima**. Tener en cuenta que se debe de hacer la solicitud con los datos del alumno/a para el que se quiere solicitar la plaza.

### NORMATIVA

**Decreto 24/2021**, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros públicos y centros privados concertados que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

**Orden EDC/20/2021**, de 22 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

**Resolución 17/2026** de 2 de abril, de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional, por la que se regula el procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo y tercer curso del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso académico 2026/2027.

## **DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR y BAREMACIÓN** (ANEXO I del Decreto 24/2021 de 30 de marzo, que se regula el procedimiento de admisión)

### **OBLIGATORIOS:**

- **DNI, NIE** o pasaporte del solicitante.
- **Libro de Familia** o documento que acredite la tutela del menor
- Documento acreditativo de **escolarización en el último curso**. (Para alumnado procedente de otras Comunidades)
- Si optan a las plazas reservadas a **alumnos con necesidad específica de apoyo educativo** deberán presentar informe del servicio competente, en el que se exprese motivadamente la posibilidad de optar a esa reserva u otro documento acreditativo.
- Las solicitudes de plaza para **Bachillerato y Bachillerato Internacional**:
  - Para 1º Bachillerato: certificado de notas de 3º de ESO
  - Para 2º Bachillerato: certificado de notas de 4º de ESO

Para los alumnos que quieran cursar **BACHILLERATO INTERNACIONAL**, **ES IMPRESCINDIBLE** que, además del Anexo II de solicitud de plaza, aporten el formulario de solicitud de plaza para Bachillerato Internacional, pueden recogerlo en la oficina del IES PM Sagasta o descargarlo desde nuestra web.

### **OPCIONALES**, para justificar la baremación:

Crterios	Puntos	Documentación
a) Existencia de hermanos/as matriculados en el centro solicitado o centros adscritos	5 ptos/hermano/a máximo de 10	Certificado del centro con los datos del hermano/a y el nivel educativo del curso siguiente
b) Progenitores, tutores legales o quienes ejerzan la guarda del menor que trabajen en el centro solicitado o centros adscritos	2 puntos	Certificado del centro con los datos de quien tenga la guarda legal y sea una relación contractual o funcional que vaya a mantenerse el próximo curso
c) Proximidad del domicilio al centro solicitado: - Zona de influencia correspondiente (Logroño, Lardero Y Villamediana de Iregua forman zona única de influencia). No hay zonas limítrofes.	5 puntos	Volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento, de todos los miembros de la unidad familiar
d) Proximidad del lugar de trabajo de alguno de los progenitores, tutores legales o quienes ejerzan la guarda del menor para zonas distintas de las del domicilio:	5 puntos	Certificado del lugar de trabajo donde indique el domicilio laboral y el teléfono de la empresa
e) Renta anual per cápita de la unidad familiar: - inferior o igual a un tercio del salario mínimo interprofesional (SMI); - por encima de 1/3 y hasta 2/3 del SMI; - por encima de 2/3y hasta el valor del SMI:	5 puntos 3 puntos 2 puntos	Aportar el Anexo IV de autorización a la Viceconsejería de Educación para que recabe de la AET la información fiscal. Cumplimentarlo con todos los miembros que formaban la unidad familiar en el año 2024, y copia de sus DNI
f) Condición legal de familia numerosa: - General: - Especial:	2 puntos 3 puntos	Fotocopia del título o carné actualizado
g) Parto múltiple. - Doble: - Más de doble:	2 puntos 3 puntos	Documentación acreditativa
h) Familia monoparental: (Art. 11 Decreto 24/2021 de 30 de marzo)	2 puntos	Resolución judicial
i) Acogimiento familiar del alumnado:	2 puntos	Documentación acreditativa
j) Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumnado o en alguno de sus progenitores o hermanos/as, hasta un máximo de 10 puntos: - En el alumno/a: - En progenitores: - En hermanos/as:	4 puntos 2 puntos 1 punto	Certificado o informe emitido con la Consejería competente en Servicio Sociales.
k) Víctima de violencia de género o terrorismo:	3 puntos	
l) Expediente académico del alumnado, en caso de optar a enseñanzas de <b>bachillerato y bachillerato Internacional</b> : - 1º Bachillerato, media aritmética de las calificaciones de 3.º ESO: - 2º Bachillerato, media aritmética de las calificaciones de 4.º ESO	Nota (0 a 10) con un decimal	Certificado de calificaciones de 3º o de 4º ESO, según corresponda.

En todos aquellos casos en que se exige la presentación de copia autenticada de la documentación requerida, el interesado podrá optar por la aportación de las correspondientes copias de los originales junto a la declaración responsable de su coincidencia con éstos, sin perjuicio de la posterior facultad de comprobación por parte de la administración.